



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN N° 229/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 16 de diciembre de 2024.

VISTO: El Memorándum DTH N° 84/2024 del 20 de noviembre de 2024, remitido por el Director Interino de la Dirección de Talento Humano, en el cual solicita Resolución de la MAI para las políticas de Talento Humano Versión 03.

CONSIDERANDO: **Que**, la Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP :2015.-

Que, la Ley 1626/00 "De la Función Pública", establece en su Artículo 1° Esta Ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y los que presten servicios en la Administración Central, en los entes descentralizados, los gobiernos departamentales y municipales, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la banca pública y los demás organismos y entidades del estado. Art. 3° En esta Ley el funcionario público o empleado público son términos equivalentes, con un mismo alcance jurídico en cuanto a sus derechos y responsabilidades en el ejercicio de la función pública.

Que, La Resolución SNJ N° 397/18 "*POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE CONTROL INTERNO (MECIP) COMO HERRAMIENTA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CON ETICA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA*".

Que, el Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 "Por el cual se crea y reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) dependiente de la Presidencia de la República", en su capítulo II, Art. 4° establece que:" El *Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma*".

Que, en virtud a la evaluación de las normativas citadas resulta necesaria establecer las "Políticas de Talento Humano" de la SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, dependiente de la Presidencia de la República.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN N° 229/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, el Decreto N° 1850 de fecha 07 de junio de 2024 decreta el nombramiento de la Señora Salma Clara Jazmín Agüero Caballero como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR**, las Políticas de Talento Humano - Versión 03 de la Secretaria Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° **AUTORIZAR**, la aplicación de las políticas de Talento Humano en la Secretaría Nacional de la Juventud.

Artículo 3° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. ANSELMO ANTONELLI F.
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de la Juventud



SALMA CLARA JAZMÍN AGÜERO CABALLERO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN N° 229/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

ANEXO I
VERSION: 03

POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

La Secretaría Nacional de la Juventud, asume el compromiso de velar por el desarrollo de las competencias, habilidades, actitudes, aptitudes e idoneidad de los funcionarios de la institución, teniendo en cuenta las políticas y prácticas relativas a la gestión humana, incorporar y atender los derechos y deberes constitucionales que garanticen, los siguientes VALORES;

- **Igualdad**, al garantizar que toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos de postulación a un cargo, tenga la misma posibilidad de participar en los procesos de selección, promoción y en el desarrollo de sus actividades, sin ser discriminados por motivo alguno;
- **Imparcialidad**, al otorgar el mismo trato a toda la Ciudadanía en los procesos de ingreso, promoción y evaluación del personal.
- **Economía**, al usar racionalmente los recursos asociados con la administración del talento humano;
- **Eficiencia y Eficacia**, al seleccionar y conservar las personas cuyas capacidades, habilidades y conocimientos se ajusten a las necesidades propias de los cargos requeridos, otorgando prevalencia al logro de los propósitos institucionales y observando que el cumplimiento de su funciones y responsabilidades sean desarrolladas con celeridad y profesionalismo;
- **Integridad**, procurando que el ejercicio de las funciones se realice de manera intachable actuando con rectitud;
- **Transparencia**, al comunicar abiertamente las condiciones para seleccionar o promover a las personas que ocuparán los cargos públicos.

Objetivos

- Establecer la cantidad requerida de talento humano para cumplimiento del funcionamiento con eficiencia y eficacia en las áreas de trabajo (misionales e institucionales) dependientes de la SNJ: procesos de trabajos ejecutados en tiempo y forma.
 - Disponer de un Sistema de Selección e Incorporación de Personas, de conformidad a los perfiles de puestos y las funciones correspondientes a cada cargo y que son requeridos por la institución, tanto para el área misional e institucional, dependientes de la SNJ, según lo establecido en las leyes y normativas vigentes, sin ser discriminados por ningún motivo.
 - Fomentar el Sentido de pertenencia, integración y compromiso en la SNJ.
 - Establecer cursos de capacitación, de tal manera a potenciar el crecimiento profesional del funcionario, brindando las mismas oportunidades.
- Otorgar el mismo trato a todos los funcionarios, para los diferentes procesos.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN N° 229/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

- Evaluar el desempeño a funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado de la SNJ.

1. Políticas de Planeación

La SNJ, incorpora dentro de la política general de gestión y desarrollo del Talento Humano; la planificación estratégica de requerimientos del personal para el desarrollo de los procesos de trabajo; considerando el plan operativo anual y el presupuesto institucional, los programas y proyectos a ser desarrollados en las áreas estratégicas, misionales y de apoyo.

2. Políticas de Selección:

La SNJ, dispone de un Sistema de Selección e Incorporación de Personas en Puestos de Trabajo, acorde a sus necesidades y a los requerimientos del cargo, basado en Competencias Laborales, Formación Académica, impulsando los concursos públicos de oposición y concurso de méritos, según lo establecido en la Ley N° 1626/200 "De la Función Pública y el Decreto N° 3857/2015 "Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, estableciendo el mismo trato a todas las personas en los procesos de ingreso, selección y promoción, comunicar por los medios de difusión.

3. Políticas de Inducción:

La SNJ, realizará con todos los funcionarios incorporados y en proceso de incorporación, acciones de integración a la cultura institucional a través de un proceso de inducción para conocer sus deberes, derechos, obligaciones, informaciones específicas sobre las funciones correspondientes a la institución, dependencia, la misión, visión y valores éticos de la institución.

4. Políticas de re inducción:

La SNJ, reforzará la integración de funcionarios a través de un proceso de re inducción que propicie el sentido de pertenencia de todos los funcionarios y actualice en las nuevas actividades a desempeñar en el caso de movilidad laboral, con el fin de asegurar el sentido de pertenencia de la misión, visión, los valores éticos y los objetivos institucionales.

5. Políticas de Formación:

La SNJ, promueve el desarrollo integral y el crecimiento de las competencias de los funcionarios, según especificaciones del cargo por cada área de trabajo (en área estratégica, misionales y de apoyo), perfiles de puestos y plantas de cargos institucionales, actualizadas y aprobadas.

6. Políticas de Capacitación:

La SNJ, promueve la capacitación y el crecimiento de las competencias laborales a sus funcionarios, dependientes tanto de las áreas estratégicas, misionales y de apoyo. Realizando un diagnóstico de necesidades de capacitación al funcionario de cada departamento y del resultado de evaluaciones de desempeño detectar sus falencias.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN N° 229/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

7. Políticas de Compensación:

La SNJ, dispone de una estructura salarial y política de compensación salarial y extra salarial, que responden a los puestos de trabajo y cargos correspondientes, el rendimiento individual, los resultados obtenidos y de conformidad a las prioridades y objetivos institucionales.

8. Políticas de Bienestar Social/ Laboral:

La SNJ, elabora el proceso de trabajo para ejecución de actividades de bienestar social/ laboral, dirigida a lograr la participación efectiva de los funcionarios en el desarrollo organizacional institucional, sentido de pertenencia y compromiso para el mejoramiento de la calidad de vida laboral, respeto, solidaridad y tolerancia.

9. Políticas de Evaluación de Desempeño:

La SNJ, evalúa el desempeño del funcionariado, en el desarrollo de sus funciones laborales y responsabilidades inherentes al cargo en el cual se desempeña y la identificación potencial y el interés demostrado por los evaluados de los objetivos y metas institucionales, así como la superación de sus debilidades y desafíos asumidos.

10. Políticas de Desvinculación/ Retiro:

La SNJ, cumple con leyes laborales vigentes ya sea en el sector público o privado referentes a la desvinculación y extinción de las relaciones laborales (retiro y/o jubilación).



ABG. ANSELMO ANTONELLI F.
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de la Juventud



SALMA CLARA JAZMÍN AGÜERO CABALLERO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud